

CONSTANCIA

Respetado presidente y Colegas, buenas tardes,

El pasado 15 de agosto, la Superintendencia de salud emitió la circular externa 202415000000009-5 de 2024, por medio de la cual, establece las instrucciones frente a la garantía del acceso, calidad e integralidad de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Veo con gran preocupación este acto administrativo emitido por la Superintendencia, ya que, se sobresaleta nuestra función y potestad legislativa, estableciendo una regulación al “derecho al aborto” creado por la Corte Constitucional, en la Sentencia C – 055 de 2022, que por potestad legislativa nos corresponde a nosotros legislarlo, establecer el alcance y límites de este “derecho al aborto”. No es competencia de una superintendencia crear derecho, es nuestra esa facultad, una facultad constitucional.

Al ejecutivo, el constituyente le otorgó la potestad reglamentaria, la cual le faculta para emitir reglamentos para ejecutar las leyes. Sin embargo, esta potestad tiene límites, ya que, los reglamentos no pueden ampliar, restringir o modificar el contenido de la ley. El Ejecutivo se encuentra sujeto a la Constitución y a la ley al ejercer su potestad reglamentaria, por lo que cualquier exceso o extralimitación de esta potestad se traduciría en una inconstitucional por extralimitación del ámbito material del reglamento.

De manera que, la Superintendencia al atribuirse funciones propias de nosotros los legisladores para reglar el “derecho al aborto” está saltándose nuestra función y omitiéndonos en el proceso de creación de las leyes que ellos deben desarrollar, y no crear. Es por esto, que hago un llamado al superintendente de salud el cual estuvo hoy en debate de control político en la comisión séptima, para que, respete la institucionalidad y respete nuestra potestad legislativa, y no se atribuya funciones que no le competen, de manera que, se limite a desarrollar lo que nosotros como legisladores establezcamos por medio de una ley de ese mal llamado derecho.

Y es en razón a lo anterior, que radicaremos una demanda de nulidad contra la circular 202415000000009-5 de 2024, por inconstitucionalidad al haberse extralimitado de sus funciones al crear derecho y no desarrollar ninguna Ley de la República, lo que rompe con la institucionalidad.



LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República
Partido Colombia Justa Libres


21 agosto 2024